

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Anuncio nº 8 Convocatoria una plaza Inspector Policía Local turno libre. Calificaciones provisionales cuarto ejercicio y plazo presentación alegaciones
Código Seguro de Verificación: cc470f3c-0eb1-49e4-8ec1-9070a820c523 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22151203 Fecha de impresión: 02/05/2025 11:34:50 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 02/05/2025 11:32	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

ANUNCIO Nº 8

CONVOCATORIA Nº 1, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INSPECTOR/A DE LA POLICÍA LOCAL ESCALA TÉCNICA, TURNO LIBRE O.E.P. 2023

El Tribunal calificador del proceso selectivo, por unanimidad, ha acordado:

Primero.- Publicar la plantilla correctora del cuarto ejercicio del proceso selectivo, conforme a la siguiente redacción:

INSPECTOR TURNO LIBRE CONVOCATORIA Nº 1

d) Ejercicio práctico sobre los programas o temarios que se establezcan para esta categoría.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 50 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 25 puntos para superar el mismo. Este ejercicio será de carácter obligatorio y eliminatorio.

El ejercicio práctico consistirá en la realización de una prueba práctica, sobre el temario detallado en el Anexo, con una duración de 1 hora, que versará sobre la planificación, redacción, desarrollo y exposición escrita de un supuesto policial sobre actividades, funciones y servicios propios del empleo al que se opta. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación el supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso, las consideraciones que evidencien capacidad resolutive.

PLANTEAMIENTO:

Siendo usted el Inspector responsable del servicio nocturno es requerido por uno de los oficiales bajo su mando informándole que uno de los agentes de servicio, actualmente uniformado y con su arma reglamentaria (GLOCK 19), tiene un comportamiento extraño desde hace varios días, con una aparente inestabilidad emocional y un estado de ánimo y actitud inusual, tanto es así que varios agentes ya le han solicitado a este Oficial que no quieren formar dotación con ese compañero, solicitándole el Oficial que se entreviste con el agente por si se entendiera conveniente adoptar alguna medida.

Con el fin de comprobar los hechos, usted se entrevista con él y el agente le informa que está pasando por un momento personal complicado, con graves problemas familiares y personales, que está atravesando una fuerte depresión y que está tomando medicación. Además de lo manifestado así como de sus expresiones, comentarios y actitud durante la conversación intuye que puede llegar a existir un riesgo y por ello decide retirarle el arma reglamentaria y la munición.

1. CUESTIONES QUE SE PLANTEAN:

1.1.- ¿ES CORRECTA SU ACTUACIÓN? JUSTIFIQUE SU RESPUESTA CONFORME A LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA EN MATERIA DE PPLL. (10 puntos)



DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Anuncio nº 8 Convocatoria una plaza Inspector Policía Local turno libre. Calificaciones provisionales cuarto ejercicio y plazo presentación alegaciones
Código Seguro de Verificación: cc470f3c-0eb1-49e4-8ec1-9070a820c523 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22151203 Fecha de impresión: 02/05/2025 11:34:50 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 02/05/2025 11:32	



1.2.- ¿EN QUÉ SUPUESTOS SEGÚN ESTABLECE LA NORMATIVA AUTONÓMICA DE PPLL SE PRODUCE LA RETIRADA INMEDIATA DEL ARMA REGLAMENTARIA PRESCINDIENDO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO? (10 puntos)

1.3.- ¿QUÉ CONSECUENCIAS TENDRÍA UNA RETIRADA DEFINITIVA DEL ARMA SEGÚN LA NORMATIVA AUTONÓMICA DE PPLL? (5 puntos)

Del mismo modo, esa misma noche mientras los agentes están custodiando un detenido es informado respecto a que el cuñado de éste, que se ha presentado en dependencias policiales les ha solicitado acogerse al procedimiento Habeas Corpus, planteando los agentes dudas sobre el mismo y consultándole el procedimiento a seguir.

2. CUESTIONES QUE SE PLANTEAN:

2.1 INDIQUE LA NORMATIVA QUE SE REFIERA ASÍ COMO DÓNDE VIENE REGULADO EL PROCEDIMIENTO DE HABEAS CORPUS. (10 puntos)

2.2 ¿PUEDE EL CUÑADO DEL DETENIDO INSTAR EL PROCEDIMIENTO DE HABEAS CORPUS?. ENUMERE LAS PERSONAS QUE PUEDEN INSTAR EL PROCEDIMIENTO. (10 puntos)

2.3 INDIQUE BREVEMENTE CUÁL SERÍA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE QUE SE INSTARA EL PROCEDIMIENTO POR UNA DE ESTAS PERSONAS. (5 puntos)

PLANTILLA CORRECTORA

1.1- ¿ES CORRECTA SU ACTUACIÓN? JUSTIFIQUE SU RESPUESTA CONFORME A LA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA AUTONÓMICA. (10 puntos)

Sí ya que se trata de una medida cautelar que puede adoptar cualquier mando.(5 puntos)
Conforme al artículo 45.5 “armamento” de la Ley 17/2017 de 13 de diciembre de coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana. *“En los supuestos de los apartados a,(un comportamiento de inestabilidad emocional o de alteración psíquica de la persona, que racionalmente pueda hacer prever la posibilidad de correr un riesgo propio o ajeno) b y c del punto 3 anterior, también podrá adoptar esta medida cautelar cualquier mando, el cual, tendrá que entregar el arma retirada, junto con el informe, a la dirección del cuerpo para que lo eleve a la alcaldía, o a la concejalía titular de la delegación, si procede, que tendrá que ratificar o alzar la retirada cautelar en el plazo máximo de cinco días hábiles.”* (5 puntos)

1.2.- ¿EN QUÉ SUPUESTOS SEGÚN ESTABLECE LA NORMATIVA AUTONÓMICA DE PPLL SE PRODUCE LA RETIRADA INMEDIATA DEL ARMA REGLAMENTARIA PRESCINDIENDO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO? (10 puntos)

Según el artículo 45 de la Ley 17/2017 de 13 de diciembre en dos casos:

d) La no superación o negativa a realizar las pruebas que reglamentariamente se determinen para la habilitación y el uso del armamento.(5 puntos)

DOCUMENTO Doc. Anexado PortaFirmas	ÓRGANO	REFERENCIA Anuncio nº 8 Convocatoria una plaza Inspector Policía Local turno libre. Calificaciones provisionales cuarto ejercicio y plazo presentación alegaciones
Código Seguro de Verificación: cc470f3c-0eb1-49e4-8ec1-9070a820c523 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_22151203 Fecha de impresión: 02/05/2025 11:34:50 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 02/05/2025 11:32	



e) La incapacidad laboral transitoria, cuando sea superior a quince días si no se presenta un certificado del médico que firme la baja en que se acredite que la incapacidad no ha alterado sus condiciones psíquicas. (5 puntos)

1.3.- ¿QUÉ CONSECUENCIAS TENDRÍA UNA RETIRADA DEFINITIVA DEL ARMA SEGÚN LA NORMATIVA AUTONÓMICA DE PPLL? (5 puntos)

En caso de que la persona funcionaria a quien se retire el armamento desempeñe un puesto de trabajo que conlleve la obligación de portar arma de fuego, la retirada definitiva de esta implicará:

- El cambio de destino a un puesto que no lo requiera (2,5 puntos)
- Quedando la persona funcionaria sujeta a las condiciones laborales y económicas del nuevo destino. (2,5 puntos)

2.1 INDIQUE LA NORMATIVA QUE SE REFIERA ASÍ COMO DÓNDE VIENE REGULADO EL PROCEDIMIENTO DE HABEAS CORPUS (10 puntos)

- 17.4 CE el que regula que “La ley regulará un procedimiento de «habeas corpus» para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente.” (2,5 puntos)
- 520.2 LECrim “Asimismo, se le informará del plazo máximo legal de duración de la detención hasta la puesta a disposición de la autoridad judicial y del procedimiento por medio del cual puede impugnar la legalidad de su detención.” (2,5 puntos)
- L.O 6/1984 de 24 de mayo Reguladora del Procedimiento del Habeas Corpus (5 puntos)

2.2 ¿PUEDE EL CUÑADO DEL DETENIDO INSTAR EL PROCEDIMIENTO DE HABEAS CORPUS?. ENUMERE LAS PERSONAS QUE PUEDEN INSTAR EL PROCEDIMIENTO. (10 puntos)

- El cuñado no es una persona habilitada para instar procedimiento. (1punto)
- Pueden instar el procedimiento, art.3 LO 6/84:
 - El privado de libertad (0,5 puntos)
 - su cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad, (0,5 puntos)
 - descendientes(0,5 puntos)
 - ascendientes(0,5 puntos)
 - hermanos (0,5 puntos)
 - y, en su caso, respecto a los menores, sus representantes legales (1punto)



- y respecto a las personas con discapacidad con medidas de apoyo judiciales, la persona que preste su apoyo con facultad de representación específica para este acto concreto.(1,5 puntos)
- El Ministerio Fiscal. (1punto)
- El Defensor del Pueblo. (1punto)
- El abogado defensor del privado de libertad. (1punto)
- Asimismo, lo podrá iniciar, de oficio, el Juez competente a que se refiere el artículo anterior. (1punto)

2.3 CUÁL SERÍA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE QUE SE INSTARA EL PROCEDIMIENTO POR UNA DE ESTAS PERSONAS. (5 puntos)

- Tal y como establece el art. 5 de la Ley del Procedimiento del HC el agente debe poner **en inmediato conocimiento del Juez de Instrucción** competente del art. 2 de la Ley, en este caso el Juez de Instrucción de Guardia de Alicante, la solicitud. (2 puntos)
- Para ello, se redactará una diligencia haciendo constar dicha solicitud según establece el art. 4 de la Ley (nombre y circunstancias personales del detenido y si es él el que lo solicita, lugar de custodia y motivo de la solicitud) (2 puntos)

Y a continuación se redactará otra diligencia para hacer constar las instrucciones recibidas por parte de su señoría. (1 punto)

Segundo.- Publicar la lista provisional de aspirantes que han superado el cuarto ejercicio del proceso selectivo, junto con la puntuación obtenida:

Identificador	Apellidos, Nombre	Calificación cuarto ejercicio
***3007**	Lillo Planelles, Alejandro	37,75
***8644**	Pastor Pérez, Juan Pedro	40
***7589**	Ramón Pastor, Sergio	32

Tercero.- Otorgar a los aspirantes un plazo de dos días hábiles, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, para la presentación de alegaciones sobre el contenido del cuarto ejercicio del proceso selectivo y su plantilla correctora. Para tal fin, se habilita la dirección de correo electrónico epc.deportes@alicante.es , debiendo indicar en el asunto del correo el número de convocatoria y ejercicio, e identificándose con nombre, apellidos y nº de DNI en el cuerpo del escrito.

La Secretaria del Tribunal Calificador
Firmado electrónicamente